

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/LTU/32

12 de abril de 1999

(99-1441)

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de Lituania**

Original: inglés

ADHESIÓN DE LITUANIA

Comunicación de Lituania

La Misión Permanente de la República de Lituania ha presentado la siguiente información sobre los progresos de Lituania en la legislación que se requiere para la adhesión a la OMC (segunda mitad de 1998-1º de marzo de 1999).

-
- El Parlamento adoptó el 11 de febrero de 1999 la nueva Ley de Competencia N° VIII-1064, que contiene disposiciones adicionales sobre la propiedad intelectual compatibles con el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC.
 - En diciembre de 1998, Lituania ratificó la Convención de Roma para la protección de las obras de los artistas, intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión. De conformidad con la Resolución del Gobierno N° 219, del 26 de febrero de 1999, se ha transmitido al Parlamento para su ratificación la Convención de Ginebra para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas. La ratificación se prevé para abril-mayo de 1999.
 - El proyecto de Ley sobre los Derechos de Autor y Derechos Conexos es objeto de un examen final en el Parlamento y se adoptará en marzo-abril de 1999.
 - En la segunda mitad de 1998, el Gobierno de Lituania estableció en el Ministerio del Interior una sección especial dedicada a los derechos de propiedad intelectual.
 - En breve se presentará al Gobierno para su examen el proyecto de Ley de Normalización.
 - La Ley de Evaluación de la Conformidad se aprobó en octubre de 1998.
 - El trato preferencial de los impuestos especiales de consumo para los productores de cerveza en pequeña escala, como medida transitoria, se suprimirá el 1º de enero de 2000 mediante la enmienda de la Ley de Impuestos Especiales de Consumo N° VIII-982 del 21 de diciembre de 1998.
 - El Gobierno ha decidido que la nueva orden de valoración en aduana, perfectamente compatible con las disposiciones de la OMC, entre en vigor el 1º de enero de 2000. El Gobierno adoptará en marzo de 1999 los documentos correspondientes. Está prevista la supresión de los precios mínimos de importación y el sistema de "comparación de precios" para el 1º de enero de 2000.

./.

- La prohibición sobre la importación de aguamiel con un contenido alcohólico superior al 50 por ciento se suprimió el 10 de diciembre de 1998, como modificación de la Ley de Control del Alcohol.
 - Lituania está preparando la notificación sobre cuestiones relativas al comercio de Estado en relación con el derecho exclusivo de fabricación de productos con un contenido de alcohol etílico superior al 22 por ciento.
 - Los impuestos anuales sobre el timbre por la concesión de licencias correspondientes a actividades relacionadas con la importación y el comercio interior de alcohol y bebidas alcohólicas se van a equiparar en junio de 1998 mediante la Resolución del Gobierno N° 774.
 - Los impuestos anuales sobre el timbre por la concesión de licencias correspondientes a actividades relacionadas con la importación y el comercio interior de petróleo se van a equiparar mediante una Resolución del Gobierno en marzo de 1999.
 - Prácticamente se han cumplido los compromisos relativos a las medidas sanitarias y fitosanitarias previstas en el documento WT/ACC/LTU/22, del 14 de mayo de 1998, y las cuestiones que quedan pendientes en esta esfera no son esenciales. El documento actualizado sobre medidas sanitarias y fitosanitarias en Lituania, que ya se presentó a la Secretaría de la OMC, contiene las últimas novedades en este sector.
 - Ya se han establecido y notificado a la Secretaría de la OMC los siguientes servicios de información: servicio de información MSF, servicio de información OTC, servicio de información sobre servicios, servicio de información sobre los ADPIC.
-